



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

|      |         |
|------|---------|
| DOC. | 1218062 |
| EXP. | 603139  |

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 111-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 27 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 22, de fecha 22 de noviembre de 2024, el pedido verbal realizado por el señor Regidor IVAN JHOEL MEDINA ESQUIVEL, que pase a Orden del Día; para que: "Pido información documentada, detallada y fedateada de todos los actuados que dieron lugar a la Resolución de Gerencia Municipal 463-2024-MDT/GM."; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en el numeral 33 que es atribución del Concejo Municipal: "Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores".

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)".

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 22, de fecha 22 de noviembre de 2024, el señor regidor Iván Jhoel Medina Esquivel, solicita

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Municipalidad Distrital de

# El Tambo

Con honestidad y transparencia

en la estación de pedidos, que: "Pido información documentada detallada y fedateada de todos los actuados que dieron lugar a la Resolución de Gerencia Municipal 463-2024-MDT/GM", para lo cual pasó a la estación de Orden del Día, para su fundamentación y debate correspondiente, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, fue sometido a votación, obteniendo siete (07) votos a favor por partes de los siguientes regidores: Marco Antonio Coz Herquinio, Percy Gerardo Núñez Siguel, Iván Jhoel Medina Esquivel, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, José Luis García Terrazos, Daniel Guillermo Campos Acosta y Anaísa Sofía Ventura Paitan, y con un (01) voto en contra por parte del señor regidor: Luis Ricardo López Bastidas y tres (03) votos en abstención por parte de los siguientes regidores: Jenny Marisol Andrés Livia, Belmir Emilio Flores Poma y Gregoria Estela Auris Rojas; acuerdan por **MAYORIA** aprobar el pedido formulado por el señor Regidor Ivan Jhoel Medina Esquivel.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 22 de fecha 22 de noviembre del 2024, y con el voto por **MAYORIA** del Concejo Municipal en pleno:

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el pedido formulado por el Señor Regidor Ivan Jhoel Medina Esquivel para que: "Se alcance información documentada, detallada y fedateada de todos los actuados que dieron lugar a la Resolución de Gerencia Municipal 463-2024-MDT/GM".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe), y en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

**Dr. Ing. Julio César Llallico Colca**  
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)



Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

